



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



INFORME
PRIMER TRIMESTRE 2024

TODAS Y TODOS SOMOS
DEFENSORES DEL PUEBLO

DIÁLOGOS Y GESTIÓN DE PAZ

COMPORTAMIENTO DE LA CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA

Elaborado por:

UNIDAD DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN PACÍFICA DE LA CONFLICTIVIDAD

Edición, corrección de estilo y diseño:
Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos

Producción:
Defensoría del Pueblo

Oficina Central: Calle Colombia N.º 440 - Zona San Pedro
Central (2) 2113600 - 2112600

Casilla 791

2024



ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	7
2. DEFINICIONES	8
3. MARCO NORMATIVO	10
4. DESCRIPCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA.....	11
5. CONFLICTOS ESTRATÉGICOS.....	17
5.1.1. Intervención Defensorial en el Conflicto	17
5.1.2. Verificaciones in situ	17
5.1.3. Seguimiento e intervención a situación jurídica de personas aprehendidas	17
5.1.4. Seguimiento a situación de salud de afectados en su integridad física	20
5.1.5. Información de casos de fallecimiento.....	21
5.1.6. Atención de niña por abuso sexual	21
5.1.7. Verificación defensorial sobre afectación a terceros	22
5.1.8. Resultados defensoriales	22
5.2. Desabastecimiento de combustible.....	23
5.2.1. Intervención defensorial en el conflicto.....	23
5.2.2. Verificaciones in situ	24
5.2.3. Resultados defensoriales	24
5.3. Modificación a Ley de Pensiones	24
5.3.1. Intervención defensorial en el conflicto.....	24
5.3.2. Verificaciones in situ	25
5.3.3. Resultados defensoriales	26
5.4. Censo y límites municipales y departamentales	26
5.4.1. Intervención defensorial en el conflicto.....	26
5.4.2. Verificaciones in situ	26
5.4.3. Resultados defensoriales.....	26
5.5. Elecciones Primarias.....	26
6. CONCLUSIONES	27



Verificación en punto de bloqueo en el departamento de Santa Cruz



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Diálogos y Gestión de Paz

COMPORTAMIENTO DE LA
CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA

INFORME PRIMER TRIMESTRE 2024

TODAS Y TODOS SOMOS
DEFENSORES DEL PUEBLO



Intervención defensorial en la localidad de Caracollo por parte de la Delegación Departamental de Oruro



Reunión en el punto de bloqueo del departamento de Oruro

INFORME DE CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA

PRIMER
TRIMESTRE
2024

1. ASPECTOS GENERALES

Los conflictos sociales abordados desde la Defensoría del Pueblo en el primer trimestre de la gestión 2024, muestran episodios de tensiones en un contexto caracterizado por conflictos complejos.

Se han presentado algunos casos de forma violenta, fragmentados desde los actores demandantes y políticos; en otros casos, con gran intensidad de numerosos actores con la participación social de forma amplia, así como la capacidad de movilización ciudadana.

Dado que las demandas están dirigidas principalmente a instituciones estatales, estas han demostrado que no tienen la suficiente capacidad para encarar una política de gestión de los conflictos como tal.

En estas circunstancias, las exigencias de los sectores o actores demandantes se hacen constantes y reiterativos, sobre todo en conflictos económicos, políticos y sociales (de atención de necesidades de servicios básicos). Causa preocupación, la afectación del medio ambiente, sin considerar los derechos de la madre tierra y de poblaciones rurales, entre otros.

Es evidente, en un contexto como el descrito, la presencia de situaciones o hechos de vulneraciones de los derechos humanos, donde la Defensoría del Pueblo gestiona a través de sus mecanismos de intervención en prevención de conflictos por medio de sus 21 oficinas en el país, monitoreando los mismos y llegando a pacificar en algunos casos situaciones de violencia, gestionando las demandas ante instancias estatales del nivel central, departamental y municipal convocando a procesos dialógicos, facilitando los espacios de diálogo.

Si bien no se interviene de forma directa en todos los conflictos que se presentan a diario, cabe resaltar el monitoreo constante que realiza la Defensoría del Pueblo, en dos etapas operativas; la primera, es un monitoreo diario sobre la información recolectada de los medios de comunicación y redes sociales para su análisis y registro en el SIMAT, en dos oportunidades por día; y, la segunda, la información proporcionada por las delegaciones departamentales y coordinaciones regionales en reuniones sostenidas cada inicio de semana al Defensor del Pueblo.



Policía impidió puntos de bloqueo en Tarija (elperiodico.com.bo).

Estas medidas hacen cada vez más exhaustivos los seguimientos a los constantes conflictos que se presentan a nivel nacional y regional, considerando los dinámicos cambios en su desarrollo, logrando intervenir de forma oportuna y certera, en la mayoría de los casos.

2. DEFINICIONES¹

ORGANIZACIONES SOCIALES:

Grupos o segmentos de la sociedad organizados en función a intereses o posiciones similares con necesidades, aspiraciones y demandas, que dan lugar a tensiones y conflictos, identificándose por ocupación, naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, movimientos sociales, profesionales, sociedad civil, por afiliación política, entre otros.

ALERTA TEMPRANA

Es la reacción oportuna, confiable e inmediata para identificar posibles hechos de conflictividad y su desarrollo a través del monitoreo de la Defensoría del Pueblo y su registro en el SIMAT.

CONFLICTIVIDAD SOCIAL:

La existencia de condiciones económico-estructurales y psicológico-culturales que hacen que las personas y grupos se comporten de cierta manera particular frente otros actores, respecto de sus necesidades, intereses, problemas y sus orígenes por la multicausalidad de diversas situaciones de crisis, por motivos estructurales como las desigualdades, las violencias que provienen de la exclusión social y la pobreza que generan escenarios de fragmentación y vulnerabilidad social. También por cuestiones de polarización y puja de intereses que se expresan en clave de luchas por lógicas de poder, condiciones y calidad de vida, lo ecológico y sus consecuencias comunitarias, disputas para hacer prevalecer sus derechos humanos, constante en las relaciones sociales.

¹ Las presentes definiciones están basadas en textos de consulta como la “*Declaración sobre una cultura de paz*” de la Asamblea General de las Naciones Unidas, “*Manual formativo en prevención y resolución de conflictos de la Unión Europea y la asistencia técnica*” del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD y la “*Guía básica para el análisis de conflictos*” implementada por Creative Associates Internacional, la Fundación Propaz y Partnersglobal, entre otras.



TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL:

Permite generar estrategias para la prevención de conflictos violentos, y de esa forma anticiparse para frenar la escalada de las tensiones, la violencia, manejo de crisis y la prevención de vulneración de derechos humanos abordando tanto las causas coyunturales y en algunos casos estructurales, incidiendo hacia una cultura de paz en el contexto de la conflictividad social.

CONFLICTOS ESTRATÉGICOS

Son aquellos identificados desde el contexto de la intervención defensorial como conflictos que tienen un mayor potencial de vulneración de derechos humanos, con riesgo para la vida, seguridad humana, además que el tema de la conflictividad se encuentre en agenda pública.

Desde el contexto del conflicto, con una potencial escalada de violencia, con problemáticas de relevancia nacional, departamental y/o municipal.

SIMAT:

El Sistema Inteligente en Monitoreo, Análisis y Alerta Temprana, es una herramienta informática que ayuda en la facilitación e identificación temprana de posibles conflictos sociales y la toma de decisión en la intervención de la Defensoría del Pueblo. Este software permite realizar el seguimiento, monitoreo y análisis de conflictos a partir de datos e información relativa al conflicto en el desarrollo de las diferentes fases.

El SIMAT apoya en la alerta y monitoreo de la conflictividad. El servidor público de la

INTERVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD DESDE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Es un proceso que **busca prevenir y mitigar los riesgos de los conflictos sociales**, como: la escalada de violencia, situaciones de hechos de vulneración de derechos humanos, a través de las acciones defensoriales en cualquiera de las etapas de un hecho de conflictividad realizando: llamadas telefónicas, acompañamientos, verificaciones, reuniones, entrevistas, convocatorias a diálogo, conformación de mesas técnicas o cualquier otra acción defensorial que permita el desescalamiento del conflicto.

PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS:

Intervención oportuna y eficaz en los conflictos sociales. Lo que debe prevenirse no es el conflicto, sino las formas violentas en las que puede derivar no sólo en la fase temprana del conflicto, sino en todo el ciclo conflictivo.

DP debe realizar el acompañamiento en la protesta social y episodios de violencia, como también debe sensibilizar a los actores sociales.

La Defensoría del Pueblo, en la prevención de conflictos sociales debe estar atenta a las señales iniciales del conflicto, promover el diálogo y la vigilancia constante con un enfoque proactivo y centrado en proteger los derechos de las personas y la estabilidad social.

3. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a la Organización de Naciones Unidas (ONU), el conflicto social, es la falta de acuerdo entre dos o más personas, siempre y cuando persista en el tiempo y afecte negativamente a un gran grupo de individuos.

Es un proceso complejo en el que sectores de la sociedad, el Estado o las empresas (públicas y privadas) perciben que sus posiciones e intereses, valores o necesidades están contrapuestos, lo que puede desembocar en violencia.

En ese marco, el artículo 10. I de la Constitución Política del Estado, establece a Bolivia como un Estado pacifista, que promueve la “cultura de la paz” y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los Estados. Además, el numeral 4 del artículo 108 establece que entre los deberes de las bolivianas y los bolivianos está el de defender, promover y contribuir al derecho a la paz y fomentar la cultura de paz.

Asimismo, la normativa suprema determina en el artículo 218. I y II, que la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional Bolivia es una institución creada por mandato constitucional, contando entre sus funciones, velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. De igual manera, corresponde a la Defensoría del Pueblo, la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior.

Así también, el artículo 14. 1 y 7 de la Ley N° 870, determina entre las funciones de la Defensora o Defensor del Pueblo, el **promover la cultura del diálogo y de respeto a los derechos humanos, en situación de conflictos sociales, a través de la gestión y la prevención**; así como, servir de facilitador en la resolución de conflictos en las materias de su competencia cuando las circunstancias permitan tener un mayor beneficio a los fines tutelados.



4. DESCRIPCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA

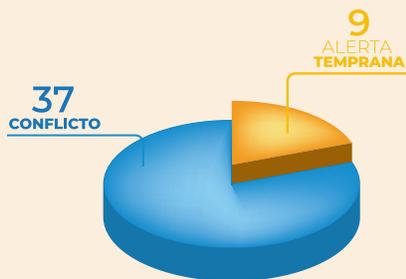
En el periodo del primer trimestre de 2024, se han registrado en el SIMAT, ciento tres (103) hechos de conflictividad en los cuales se cuenta con setenta y cinco (75) conflictos sociales como tal; veintisiete (27) alertas tempranas y un (1) acuerdo de conflicto.

HECHOS DE CONFLICTIVIDAD (PRIMER TRIMESTRE 2024)



Fuente: SIMAT

HECHOS DE CONFLICTIVIDAD ENERO 2024



Fuente: SIMAT

■ ALERTA TEMPRANA
■ CONFLICTOS

HECHOS DE CONFLICTIVIDAD FEBRERO 2024



Fuente: SIMAT

■ ALERTA TEMPRANA
■ CONFLICTOS

HECHOS DE CONFLICTIVIDAD MARZO 2024



Fuente: SIMAT

■ ALERTA TEMPRANA
■ CONFLICTOS
■ ACUERDO



Defensoría logra liberación de detenidos tras intervención policial en Potosí

De los ciento tres (103) conflictos, los departamentos de La Paz y Santa Cruz, reportan respectivamente 18 y 17 hechos de conflictividad, determinando los que mayor cantidad de demandas plantean, seguidos de los departamentos de Potosí y Beni con 16 y con 15 el departamento de Cochabamba.



TOTAL HECHOS DE CONFLICTIVIDAD POR DEPARTAMENTO (primer trimestre 2024)



- 75** conflictos sociales
- 27** alertas tempranas
- 1** acuerdo de conflicto

Fuente: SIMAT

De la disgregación por las veintiún (21) oficinas de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, la Delegaciones Departamentales de Santa Cruz y La Paz, han sido las que mayor cantidad de hechos de conflictividad registran en el primer trimestre 2024 con doce (12) cada una, reflejando una vez más, que son las regiones donde más se presentan demandas en Bolivia.

Las Delegaciones Departamentales de Cochabamba, Beni y Potosí presentan 11, 9 y 8 respectivamente, seguidas de las

Coordinaciones de Llalagua y Riberalta con 8 y 7 de forma correlativa.

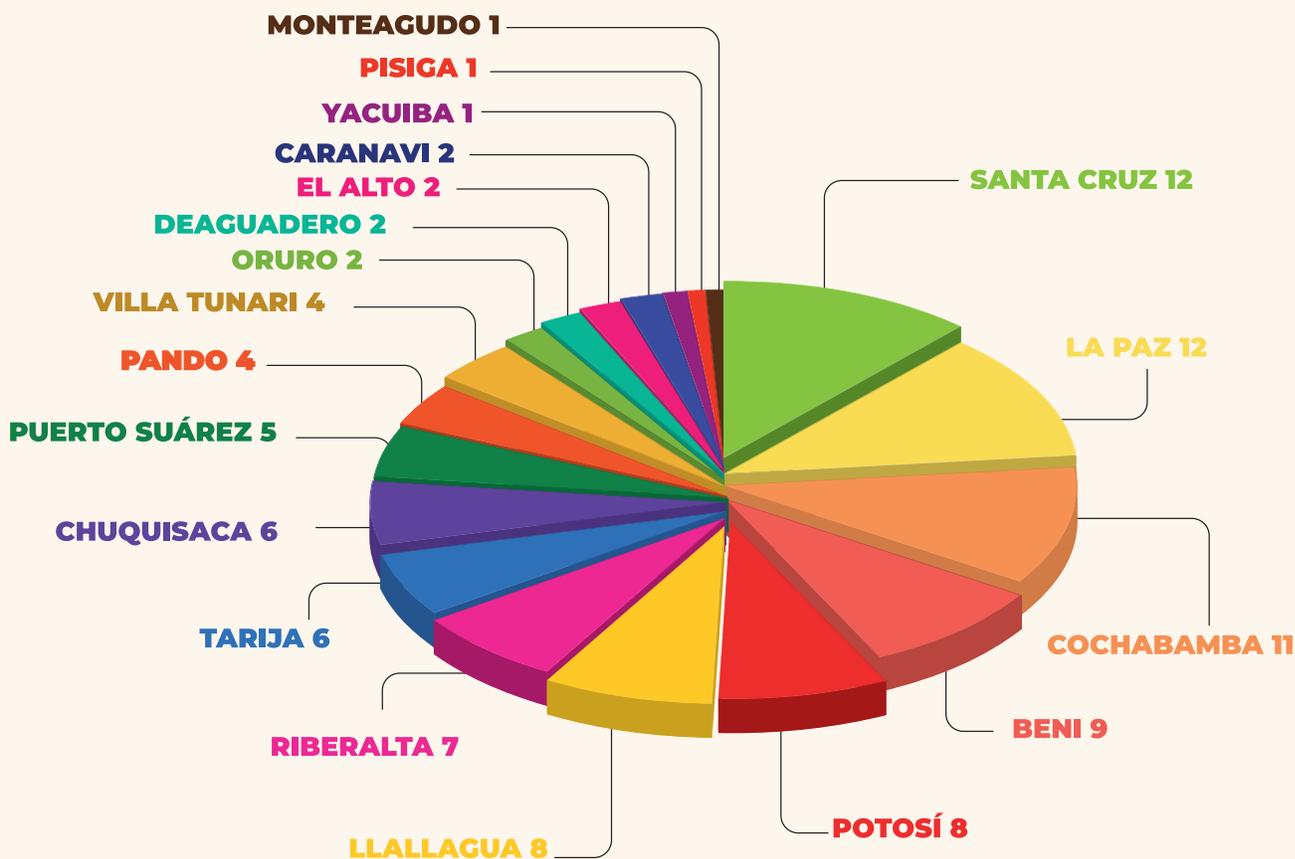
Estas últimas deben llamar la atención, considerando que registran hechos de conflictividad mayores a las restantes Delegaciones Departamentales (Tarija, Chuquisaca, Oruro y Pando) como a Coordinaciones Regionales (El Alto, Caranavi, Villa Tunari, Yacuiba entre otras) que cuentan con una densidad poblacional mucho mayor que las mencionadas Coordinaciones Regionales.

Otro aspecto que se debe diferenciar, es que se han presentado hechos de conflictividad en regiones donde han persistido con mayor prolongación de tiempo y mayor intensidad en sus medidas de presión, como es el caso de los bloqueos de carreteras en el mes de enero, debido a la demanda de elecciones judiciales y la exigencia de renuncia por la prórroga de autoridades judiciales, teniendo como epicentro principal al departamento de Cochabamba, Potosí y Santa Cruz principalmente, que serán tratados más adelante.



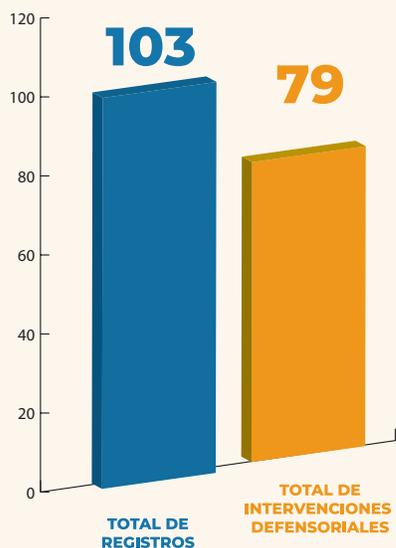
La Delegación Defensorial de Santa Cruz, realizó la reunión para concretar la "pausa solidaria" (Defensoría del Pueblo).

TOTAL HECHOS DE CONFLICTIVIDAD DELEGACIONES Y COORDINACIONES (Primer Trimestre 2024)



Fuente: SIMAT

INTERVENCIONES DEFENSORIALES



Fuente: SIMAT

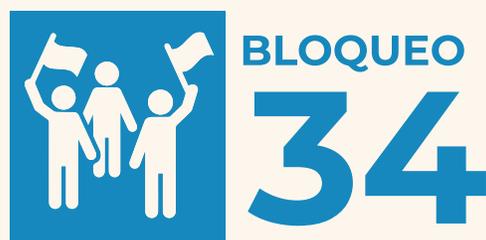
De acuerdo a este orden, de la totalidad de reportes presentados (103), se puede determinar que la mayor medida de presión utilizada por los actores demandantes es el bloqueo como forma determinativa de exigencia de demandas.

Para la presente gestión, en el primer trimestre se han reportado treinta y cuatro (34) bloqueos seguidos de veintisiete (27) estados de emergencia, veinte (20) marchas, nueve (9) protestas en puertas de las instalaciones de actores demandados.

Si bien, el bloqueo se constituye en la principal medida de fuerza organizada desde el interior de una determinada región del país o de un sector o grupo social, sirve como primordial acción para difundir un reclamo por una demanda no atendida, como mecanismo de presión que puede extenderse al punto de cortar el flujo en carreteras o calles.

Sin embargo, también se han presentado cuatro (4) tomas de inmuebles y tres (3) enfrentamientos, constituidas también como medidas de presión violentas.

MEDIDAS DE PRESIÓN



TOTAL 103

Fuente: SIMAT



La principal demanda reflejada en la disconformidad de los actores demandantes se traduce en el campo laboral, por la falta de pagos de haberes devengados; la suspensión y extinción de fuentes laborales por parte del gobierno central, departamental o municipal; el compromiso de contrataciones o creación de nuevos ítems a personal de salud que trabajaron en la atención de la pandemia de la COVID 19; así como la demanda de mayores creaciones de fuentes de empleo, se convierten en posiciones de medidas de presión que pueden recrudecer posteriormente.

El tema económico, se vio reflejado principalmente por el desabastecimiento de combustible en diferentes regiones del país, por lo que la exigencia se ha establecido en que el gobierno determine mayores políticas para cubrir la demanda interna por parte de los órganos rectores en el área y en especial en las políticas públicas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).

Con menor impacto, están los conflictos generados en el área educativa por la demanda de los padres de familia de una mejor calidad educativa, las cuales se traslucen también en la falta de infraestructura adecuada de las unidades educativas y a la que se suma la exigencia de las juntas vecinales o comunidades rurales, exigiendo la construcción o mejoramiento de los servicios básicos establecidos como derechos fundamentales.

También es importante resaltar las demandas de infraestructura urbana (construcción o mejoras de centros de salud) y de transporte (construcción o mantenimiento de carreteras), principalmente en el área rural.

TIPOLOGÍA



TOTAL 103

Fuente: SIMAT

En consonancia a lo manifestado anteriormente, las vulneraciones de los derechos humanos identificados son: treinta y nueve (39) vulneraciones al derecho al trabajo y empleo que se han determinado por las tipologías laborales y económicas expuestas líneas arriba, lo que agrava más la situación del

problema de estabilidad laboral o creación de fuentes de empleo.

De igual manera, la vulneración del derecho a la educación que es la principal función suprema del Estado, que debe garantizar el acceso a este derecho humano y otros conforme al cuadro adjunto.

DERECHOS VULNERADOS



Fuente: SIMAT

Al ser los actores demandantes y actores demandados muy variados y cambiantes, su determinación implica un análisis mucho más complejo reflejados

en mapas de actores contrastados en ubicación y temporalidad de cada hecho de conflictividad.



5. DESCRIPCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA

5.1. Conflicto de elecciones judiciales y prórroga de autoridades judiciales

5.1.1. Intervención Defensorial en el Conflicto

El presente informe refleja la situación conflictiva y las intervenciones defensoriales en los puntos de bloqueos donde se pudo llegar mediante las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales, como de los sucesos que conllevan los efectos colaterales del conflicto social.

El seguimiento y monitoreo por instrucciones del Defensor del Pueblo, Dr. Pedro Francisco Callisaya Aro, fue de manera permanente mediante las 21 oficinas a nivel nacional en los lugares donde se instalaron los puntos de bloqueo con la finalidad de mitigar los efectos a través de la prevención, restablecimiento de diálogos y vigencia de los derechos humanos de los actores en conflicto, de los movilizados y terceros afectados (en particular, poblaciones en situación de vulnerabilidad) en el marco del respecto de los derechos humanos en situaciones de conflictos sociales.

El seguimiento e intervención comprende del 22 de enero hasta el 02 de febrero de 2024, con mayor incidencia en los departamentos de Cochabamba, Potosí, Oruro y Santa Cruz, donde las manifestaciones de los conflictos han tenido mayor repercusión y trascendencia con tensiones y en algunos puntos con escalada de violencia.

5.1.2. Verificaciones in situ

Desde el inicio de la conflictividad, con los 8 primeros puntos de bloqueo instalados en los departamentos de Cochabamba y Potosí, las Delegaciones Departamentales de Cochabamba y Potosí; y Coordinaciones Regionales de Chapare y Llallagua se desplazaron a los puntos de bloqueo más próximos, tomando contacto con los movilizados, personas varadas que se encontraban en tránsito de viaje interdepartamental, interprovincial, transportistas de carga nacional de productos alimenticios, cisternas y otros; constatando la presencia de mujeres, personas adultas mayores y niñas, niños y adolescentes.

Posteriormente, se masificó los puntos de bloqueo, alcanzando 34 puntos en diferentes caminos y carreteras del país.

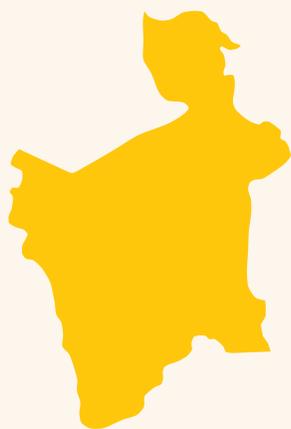
5.1.3. Seguimiento e intervención a situación jurídica de personas aprehendidas

Como resultado de la intervención de la Policía Boliviana para el desbloqueo de carreteras, la Defensoría del Pueblo realizó el seguimiento a la situación jurídica de 46 personas aprehendidas:



COCHABAMBA

Una persona en la localidad de Parotani de nombre Bellarroel Coro H., trasladada a la FELCC de Quillacollo, sindicado por portación de cartuchos de dinamita. La Defensoría del Pueblo participó de la audiencia de medida cautelar, donde la autoridad jurisdiccional dispuso fianza económica y su defensa en libertad (25/01/2024).



POTOSÍ

- 13 personas en el municipio de Betanzos, trasladadas a la FELCC de la ciudad de Potosí, fueron liberadas de inmediato (25/01/2024).
- 21 personas en la localidad de Chullpa K'asa, fueron trasladadas a la FELCC de la ciudad de Potosí, de las cuales 8 fueron liberadas de inmediato y 11 fueron imputadas por delitos de lesiones graves y leves (artículo 271 C.P.); tenencia y porte o portación ilícita (artículo 141 C.P.); y, atentado contra la seguridad de transportes (artículo 213 C.P.). En la audiencia de medidas cautelares, la autoridad jurisdiccional dispuso para 10 sindicados medidas de sustitución y para una persona la detención preventiva en el centro penitenciario de Cantumarca (26/01/2024).
- La defensa legal de los aprehendidos fue realizada por abogados del SEPDEP en principio y posteriormente por profesionales particulares.
- 2 personas fueron liberadas por la intervención de la Defensoría del Pueblo, Casimiro López Choque (Persona Adulta Mayor - 75 años) y MARM (NNA - 15 años) precautelando sus derechos como parte de poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- La Defensoría del Pueblo a través de la Delegación Departamental de Potosí, ha realizado una permanente vigilancia al cumplimiento de los derechos humanos de las personas aprehendidas en celdas policiales y en las audiencias cautelares.



ORURO

- Una persona en la localidad de Puerto Seco, que fue trasladada a la FELCC de la ciudad de Oruro, sindicada de portar en su mochila miguelitos y papas incrustadas con clavos, pudo obtener su libertad al ser Persona Adulta Mayor ante las acciones de la Defensoría del Pueblo, precautelando sus derechos como parte de población en situación de vulnerabilidad (26/01/2024).
- 3 mujeres en la localidad de Caracollo, que se encontraban arrestadas por supuestas agresiones a efectivos policiales, fueron puestas en libertad ante la intervención de la Defensoría del Pueblo, debido a la inexistencia de justificativo legal para su aprehensión. Posteriormente, el delegado defensorial acompañó a las ciudadanas a la sede de la Federación Sindical Originaria Regional Caracollo – FESORC, a la cual pertenecían (29/01/2024).



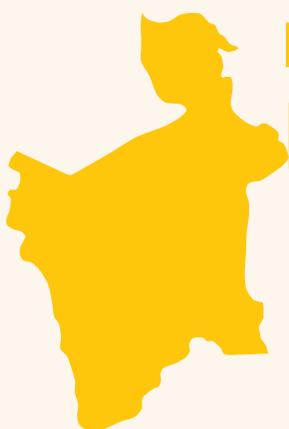
SANTA CRUZ

- 5 personas en la localidad de Tunas, que fueron trasladadas a la FELCC de la ciudad de Puerto Suárez, fueron liberadas de forma inmediata (31/01/24).

5.1.4. Seguimiento a situación de salud de afectados en su integridad física

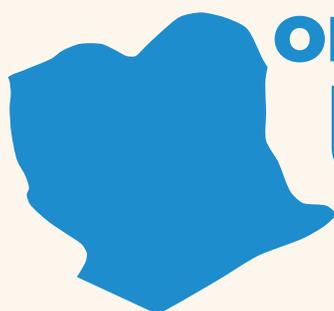
Como resultado de la intervención de la Policía Boliviana para el desbloqueo de carreteras, la Defensoría del Pueblo

realizó el seguimiento de la situación de salud de 60 personas afectadas en su integridad física:



POTOSÍ

- 12 policías en la localidad de Soratani, fueron trasladados a la CNS de la localidad de Uncía para su atención médica (24/01/2024).
- 7 policías en la localidad de Chullpa K'asa, fueron trasladados a la clínica policial de la ciudad de Potosí para su atención médica por presentar heridas policontusas: 1.- Sgto. 2do. Dorian Santos Vásquez (contusión miembro inferior izquierdo), 2.- Sgto. Cristian Chambi Gallego (hematoma miembro inferior izquierdo), 3.- Sof. 2do. Luis Cowasqui Flores Rodríguez, (contusión torácica), 4.- Sgto. My. Juan Carlos Calapiña (contusión pierna derecha), 5.- Sgto. 2do. Patricia Rengel Mejía (policontuso, contusión cadera derecha, internada en nosocomio), 6.- Sgto. 2do. Jhonny Chávez Choque (contusión hombro izquierdo) y 7.- Sgto. 1ro. Carlos Choque Figueroa, (contusión brazo derecho) (26/01/2024).



ORURO

- 3 personas en la localidad de Caracollo, luego de la confrontación entre las partes, resultaron víctimas una Mama T'halla, afectada en su rostro a la altura de su labio superior derecho, que producto del mismo fue intervenida por un cirujano plástico al haber perdido dos dientes; un Mallku Mayor, con afectación en la rodilla izquierda; y, la tercera persona, presentó una fractura en el antebrazo derecho (29/01/2024).
- 38 policías fueron afectados en el enfrentamiento, de los cuales 8 fueron internados en la clínica policial de la ciudad de Oruro (31/01/2024).

5.1.5. Información de casos de fallecimiento

La Defensoría del Pueblo realizó el seguimiento del deceso de 4 fallecimientos:



COCHABAMBA

3 personas fallecidas: Severino Vallejos (movilizado), perteneciente a la Federación Carrasco Central Ivirgarzama por Broncoaspiración; René Pahuasi Rocha en la localidad de Eterazama fallecido en el interior de un motorizado; y, un bebé de nueve meses fallecido por dengue en el traslado de Villa Tunari a Cochabamba.



LA PAZ

Una persona fallecida cuando se encontraba en la Terminal de Buses de La Paz a la espera del desbloqueo para trasladarse a la ciudad de Santa Cruz.

5.1.6. Atención de niña por abuso sexual

En el punto de bloqueo en Parotani, G.CH.A. (16 años) ayudante de chofer de flota y Carla Arce, fueron aprehendidos por el delito de violación de una niña de diez años, siendo remitidos ante las

autoridades judiciales correspondientes para su internación en el Centro de Reinserción Social Cometa al primero y al Centro Penitenciario “San Sebastián Mujeres”, acusada de proxenetismo.

5.1.7. Verificación defensorial sobre afectación a terceros

La Defensoría del Pueblo, realizó verificaciones defensoriales sobre los efectos colaterales del conflicto

en los 9 departamentos a través de las 21 oficinas estableciéndose los siguientes extremos:

Desabastecimiento de combustible en estaciones de servicio.

Largas filas de movidades a la espera de adquirir suministro de combustible.

Desabastecimiento de productos de primera necesidad en los lugares de abasto.

Incremento en el precio de los productos de la canasta familiar, sobre todo en las hortalizas, verduras, carne de res y pollo, provenientes de Santa Cruz y el trópico cochabambino.

Espera de pasajeros en terminales aéreas y terrestres para trasladarse a diferentes puntos del país. En aeropuertos la demanda para los vuelos solidarios.

Cierre de comercios, sobre todo en el rubro alimenticio por la falta de productos provenientes de departamentos afectados por los bloqueos de carreteras.

5.1.8. Resultados defensoriales

El Defensor del Pueblo, Dr. Pedro Francisco Callisaya Aro, de forma permanente realizó un llamado a los actores en conflicto movilizados en los puntos de bloqueo, sobre los siguientes aspectos:

1

Convocatoria y llamado a la aplicación de la **PAUSA SOLIDARIA**, como mecanismo de cultura de paz, diálogo y restablecimiento de Derechos Humanos en los puntos de bloqueos sin afectar el derecho a la protesta, para que prevalezca el entendimiento entre actores y terceros afectados de manera altruista, permitiendo por unos minutos la salida o ingreso de motorizados y pasajeros varados en el punto de bloqueo.

2

La protesta es un derecho reconocido; sin embargo, esta debe ser pacífica, lícita y no violenta y no debe afectar los derechos de otras personas.

3

La Policía Boliviana puede hacer el uso de la fuerza solo en casos excepcionales y en el marco de los estándares de derechos humanos; es decir, considerar legalidad, necesidad y proporcionalidad.



4

Las instancias públicas competentes en solucionar el conflicto, deben realizarlo de forma inmediata con el fin de no generar la escalada de violencia y posibles enfrentamientos.

Haciendo eco de este pedido, se ha posibilitado el traslado de una persona con discapacidad en silla de ruedas hasta la ciudad de Cochabamba (24/01/2024). De igual manera, se permitió un cuarto intermedio para que puedan transitar ambulancias

y productos de primera necesidad en los puntos de bloqueo ubicados en Santa Rosa, Portachuelo (26/01/2024), San Julián y Cuatro Cañadas (31/01/24) del departamento de Santa Cruz..

5.2. Desabastecimiento de combustible

5.2.1. Intervención defensorial en el conflicto

Se presentaron demandas en los municipios de Caranavi y El Alto del departamento de La Paz, Yucumo y Trinidad en el departamento del Beni y en las seis federaciones del trópico de Cochabamba, llegando a tomar medidas de hecho como el bloqueo en carreteras departamentales. Estas ameritaron seguimiento e intervención defensorial.

Asimismo, el Defensor del Pueblo manifestó al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, su preocupación por el descontento generalizado surgido en torno al desabastecimiento de combustible a nivel nacional (16/02/2024), por lo cual, solicitó información sobre la frecuencia con la que la ANH está procediendo a la distribución de combustible a las estaciones de servicio; las medidas asumidas por la ANH para mejorar el abastecimiento de combustible a nivel nacional; cómo se está procediendo al control y sanción en la compra de combustible que posteriormente se comercializa en el mercado negro; cuáles son las acciones que se encuentran planteando para evitar la venta directa de combustible en bidones

o el carguío repetitivo a vehículos de forma constante; y, qué mecanismos de control se activarán para la venta de combustibles en frontera.

Asimismo, el Defensor del Pueblo manifestó al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, su preocupación por el descontento generalizado surgido en torno al desabastecimiento de combustible a nivel nacional (16/02/2024), por lo cual solicitó información sobre la frecuencia con la que la ANH está procediendo a la distribución de combustible a las estaciones de servicio; las medidas asumidas por la ANH para mejorar el abastecimiento de combustible a nivel nacional; cómo se está procediendo al control y sanción en la compra de combustible que posteriormente se comercializa en el mercado negro; cuáles son las acciones que se encuentran planteando para evitar la venta directa de combustible en bidones o el carguío repetitivo a vehículos de forma constante; y, qué mecanismos de control se activarán para la venta de combustibles en frontera.

De acuerdo a las coordinaciones con la parte técnica de la Dirección General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural (DGRCR), se agendaron reuniones con personeros de la ANH, donde se estableció que de acuerdo a las verificaciones realizadas por la citada entidad en las Provincias Nor Yungas y Caranavi del departamento de La Paz, se identificaron un gran porcentaje de vehículos indocumentados que sirven como medios de producción; empero, por lo que no es posible el suministro de combustible al no cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N° 4910 de 12 de abril de 2023 (modificatorio del Decreto Supremo N° 28511, de 16 de diciembre de 2005) que fortalece los mecanismos de regulación, control, supervisión y fiscalización en la comercialización de gasolinas y/o diésel; el sobreabastecimiento a través de la adquisición de gasolina y/o diésel a tanque lleno en el periodo de bloqueos carreteros, sumado a la especulación de la venta en el mercado negro, hacen que las estaciones de servicios de combustibles líquidos queden desabastecidas, provocando una suerte de “falsa demanda” en la población; y, que la estatal petrolera YPFB, es la encargada de garantizar el suministro de combustibles a las estaciones de servicio; toda vez, que es esencial para la normalidad de la vida cotidiana y para el desarrollo económico.

5.2.2. Verificaciones in situ

El 1° de febrero se realizaron verificaciones en las principales estaciones de servicio por parte de las delegaciones departamentales y las coordinaciones regionales, estableciendo que existía desabastecimiento de combustible, debido a los bloqueos.

El 80% de las estaciones de servicio no se encontraban suministrando en el tiempo de demanda de aprovisionamiento, debido a que los consumidores se abastecían más de lo necesario, provocando una escasez del elemento.

Otro problema encontrado, fue el incremento del mercado negro y reventa del producto por parte de terceras personas.

5.2.3. Resultados defensoriales

Se pudo establecer que no solo se presenta el desabastecimiento de combustible en la temporalidad de los bloqueos, si no que es una constante de reclamos desde gestiones pasadas, a mediados y fines de febrero y en el mes de marzo; por lo que, amerita realizar el seguimiento correspondiente a este problema que puede desembocar en mayores niveles de conflictividad.

5.3. Modificación a Ley de Pensiones

5.3.1. Intervención defensorial en el conflicto

El 30 de enero de 2024, la Delegación Departamental de La Paz, gestionó la reunión con la Secretaría General Ejecutiva y la Directiva de la Federación de Sindicatos de Ramas Médicas de Salud Pública (FESIRMES), para conocer las demandas contra la Asamblea Legislativa Plurinacional por la falta de atención a su petición de modificación de la Disposición Adicional



Única del Proyecto de Ley No. 395/22-23 “Modificaciones de la Ley de Pensiones”, disponiendo en su texto que “se acogerán a la jubilación los dependientes que tengan 65 años de edad”.

En este sentido, se inició gestiones ante el Presidente de la Cámara de Diputados, Dip. Israel Huaytari Martínez, solicitando apertura de diálogo con los movilizados (FESIRMES).

Luego de varias reuniones con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través de la Dirección General de Pensiones como proyectistas de la norma legal (Proyecto de Ley No. 395/22-23 “Modificaciones de la Ley de Pensiones”) y la Jefatura de Gabinete y equipo técnico de la Cámara de Diputados, se instaló una mesa de diálogo entre las partes en conflicto, que se llevaron a cabo los días 2 y 26 de febrero; en esta última, los dirigentes a la oferta de continuar con la mesa de diálogo, manifestaron que pondrían a consideración de sus bases la consulta para que no se lleve a cabo el paro anunciado.

La Defensoría del Pueblo, a tiempo de manifestar que, al ser un proyecto de ley es susceptible de modificaciones, recomendó que se socialice y se generen vías de consenso con la Federación de Sindicatos de Ramas Médicas de Salud Pública de Bolivia, que anunció el paro del sector médico y ramas anexas por 48 horas los días 21 y 22 del mes de febrero.

También se asistió a la mesa de diálogo en la Asamblea Legislativa Plurinacional, (06/03/2024) con la presencia de directorio de la FESIRMES y los SIRMES departamentales y presidentes de colegios médicos y otros, así como personeros del Ministerio de Economía

y Finanzas Públicas, la Jefa de Gabinete de la Presidencia de la Cámara de Diputados y el Presidente de la Comisión de Planificación. En la sustanciación de la mesa, el sector movilizado hizo conocer que están de acuerdo con el Proyecto de Ley, siendo que debía debatirse la Disposición Adicional Única; por su parte, los proyectistas manifestaron los alcances de protección del derecho constitucional a la jubilación y que se estarían tergiversando las opiniones en cuanto a la edad para optar a la misma, manteniéndose en 58 para varones y 55 para mujeres. El sector médico planteó que debía modificarse el texto, para luego sugerir que en el tercer párrafo se exceptúe a los profesionales en salud y finalmente, se descarte dicha disposición. El Presidente de la Comisión de Planificación, al cuestionamiento de que el debate sería estéril al estar aprobado por su Comisión, resaltó que expondría el citado Proyecto de Ley al pleno de la Cámara de Diputados donde hará conocer las observaciones planteadas, con lo que se dispuso un cuarto intermedio.

5.3.2. Verificaciones in situ

El 21 de febrero, la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, verificó la atención en el área de emergencia del Hospital de Clínicas de la ciudad de La Paz, esto debido al paro nacional de 48 horas anunciado por el FESIRMES y de otros sectores de salud, en rechazo al Proyecto de Ley N° 035. En el nosocomio se pudo que evidenciar que médicos de esta área estaban atendiendo con normalidad a la población que acude a este lugar, excepto las consultas externas y de especialidad.

5.3.3. Resultados defensoriales

Por las gestiones defensoriales realizadas durante el desarrollo del conflicto, se ha atenuado la radicalización de las medidas de presión, que a la fecha han reducido su intensidad; no obstante, el conflicto continua latente.

entre municipios como Arbieta, Puerto Villarroel y Colomi en el departamento de Cochabamba y entre gobiernos departamentales como Santa Cruz y Beni por el caso de la comunidad “Piso Firme”; conflictos que fueron registrados en el SIMAT y se hacen las gestiones ante las instancias competentes para una solución consensuada.

5.4. Censo y límites municipales y departamentales

5.4.1. Intervención defensorial en el conflicto

A través del INFORME DEFENSORIAL “SOBRE EL CONFLICTO DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA”, se cuenta con el análisis de los diversos elementos que se manifestaron durante el conflicto por la demanda de fijar fecha del Censo Nacional de Población y Vivienda, que tuvo lugar entre los meses de octubre y noviembre de 2022 en la ciudad de Santa Cruz, detallando los antecedentes y el trasfondo político y social del conflicto; las incidencias y su desarrollo; los efectos y las consecuencias en los derechos humanos, para concluir y recomendar al Estado y otros actores involucrados la investigación de los efectos colaterales.

Por esta razón, se han planteado intervenciones defensoriales en función de las demandas de los sectores que han incluido las acciones antes y durante el Censo Nacional de Población y Vivienda, llevado a cabo el 23 de marzo.

Durante la etapa precensal se presentaron problemas de los límites que existen

5.4.2. Verificaciones in situ

Se han realizado las verificaciones de los puntos de bloqueo en los municipios de Arbieta, Puerto Villarroel y Colomi por parte de la Delegación Departamental de Cochabamba y la Coordinación Regional del Chapare.

En estas instancias se pudo determinar que, si bien existía la posibilidad de radicalizar las medidas de presión, fueron las gestiones defensoriales, las que posibilitaron el desescalamiento de las mismas.

5.4.3. Resultados defensoriales

Si bien ha existido seguimiento al desarrollo de los conflictos presentados, las mismas no desembocaron en mayor violencia, debido a que la solución o definición de los límites corresponden a otras instancias del Estado y no del INE.

5.5. Elecciones Primarias

Sobre las elecciones primarias se han realizado intervenciones defensoriales en la gestión 2023, referente a las protestas realizadas en las puertas de los Tribunales



Departamentales de Justicia, así como las verificaciones in situ en el X Congreso Nacional Ordinario del MAS-IPSP y del Cabildo en la ciudad de El Alto.

Si bien las medidas de hecho asumidas por grupos políticos han sido mínimas, debido al proceso de elecciones judiciales, estas podrían ser reactivadas en sus

demandas, una vez concluidas el proceso de preselección de candidatos que se postulan a cargos de autoridades judiciales como magistradas y magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, consejeras y consejeros del Consejo de la Magistratura.

6. CONCLUSIONES

- El monitoreo y seguimiento a los hechos del conflicto en diferentes episodios y contextos conflictivos a través del SIMAT, brinda un reporte estadístico cuantitativo y cualitativo del comportamiento del conflicto en sus diferentes fases, la intervención defensorial, la identificación de vulneración de derechos humanos, entre otros elementos relacionados a la prevención y gestión pacífica de la conflictividad desde la Defensoría del Pueblo.
- Un mecanismo que favorece en la atención de la conflictividad, se basa en identificar a los actores demandantes y actores demandados para determinar cuáles son las causas y detonantes que provocan los conflictos sociales.
- De acuerdo al mandato constitucional, la Defensoría del Pueblo inició acciones para la conformación de redes multisectoriales y diálogos sociales multipartes para la prevención de los conflictos sociales.
- La Defensoría del Pueblo construye protocolos de atención de conflictividad dependiendo de las regiones, actores, tipología y medidas de presión.
- Se debe fortalecer los mecanismos de resolución de conflictos pacíficos mediante el diálogo democrático y participativo, como instrumentos que previenen la vulneración de derechos humanos.
- Por último, de la información producida en el presente reporte de la conflictividad en el Primer Trimestre 2024, se debe plantear en perspectiva, un diseño conjunto entre actores del Estado, actores sociales e instituciones involucradas en temas de conflictividad, que establezca una propuesta de prevención y gestión de la conflictividad a través de mecanismos idóneos, ágiles y con resultados para evitar escaladas de violencia y afectación de derechos de terceros no involucrados.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Diálogos y Gestión de Paz

COMPORTAMIENTO DE LA
CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA

TODAS Y TODOS SOMOS
DEFENSORES DEL PUEBLO